



COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA

COOPRODES

Personería Jurídica 1050 de Junio 12 de 1987
Resolución 3895 de 05 de Diciembre de 1990
NIT 834.000.842-0



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA "COOPRODES"
NIT No.834.000.842-0**

CERTIFICAN:


Que, en el desarrollo de su Objeto Social, se ha cumplido con el numeral 13, párrafo 2, Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, que reza:

PARÁGRAFO 2. El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo:

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.

Que por el año gravable 2019 se presentó la Declaración de Renta y Complementarios mediante formulario N° 1115600459357

Se firma en la Arauquita, Departamento de Arauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2.020)


YADIBIZ GUTIERREZ JAIMES
Representante Legal Y/O Gerente
C.C.No.60.259.134


OLMER OTERO CASTILLA
REVISOR FISCAL
CONTADOR PUBLICO -TP No.204703-T
Cel. 313 290 6767 La Esmeralda Arauquita

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:45 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA
SIGLA: "COOPRODES"
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 834000842-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUQUITA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500200
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 21 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 09 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 3,359,635,534.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 5 69
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81065 - ARAUQUITA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3132523655
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3125248496
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cooprodesltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 5 69 URB.COOPROES
MUNICIPIO : 81065 - ARAUQUITA
TELÉFONO 1 : 3132523655
TELÉFONO 2 : 3125248496
CORREO ELECTRÓNICO : cooprodesltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cooprodesltda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NÚMERO 1050 DEL 12 DE JUNIO DE 1987 DE LA DEPARTAMENTO ADMON NAL. DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 543 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:45 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 12 DE JUNIO DE 1987 BAJO EL NÚMERO 00000000000000001050 OTORGADA POR DEPARTAMENTO ADMON NAL. DE COOPERATIVAS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-18	20050305	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARAUQUITA	RE01-2350	20050813
AC-24	20110305	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARAUQUITA	RE01-4237	20110728
AC-	20120420	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARAUQUITA	RE01-4483	20120420
AC-36	20191103	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	ARAUQUITA	RE01-7507	20191211

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVO GENERAL DEL ACUERDO COOPERATIVO: PROPENDER POR EL BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA BASE DE LA PROPIEDAD COLECTIVA Y LA CAPITALIZACIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1. SECCIONES DE CRÉDITO CON APORTES SOCIALES: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO. A). HACER PRÉSTAMOS A SUS ASOCIADOS DE ACUERDO A LOS APORTES SOCIALES CON FINES DE PRODUCCIÓN, EDUCACIÓN, MEJORAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, CONFORME A LOS REGLAMENTOS. B). ADQUIRIR RECURSOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ASOCIADOS. C) ADQUIRIR CRÉDITOS A OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN NUESTROS ASOCIADOS, SEGÚN CONDICIONES DEL REGLAMENTO. 2. SECCIÓN DE VIVIENDA ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO A) CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE DESARROLLEN PLANES DE VIVIENDA CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROPIA PARA LOS ASOCIADOS. B) OTORGAR CRÉDITOS DESTINADOS A LA COMPRA, CANCELACIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, MEJORAS O AMPLIACIONES DE VIVIENDA DE PROPIEDAD DEL ASOCIADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO. C) ADQUIRIR TERRENOS PARA ADELANTAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, FINANCIADA CON RECURSOS DE LA COOPERATIVA. 3. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) ORGANIZAR, PROMOVER SERVICIOS Y PROGRAMAS A FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIA EL SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FÍSICA Y LAS RELACIONES SOCIALES. B) ORGANIZAR Y OFRECER EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE A LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD DE LA ESMERALDA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. C) PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES COMO CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES ARTÍSTICAS. EN GENERAL, DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, SU FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL. D) OFRECER EN CONVENIO CON AGENCIAS DE VIAJE EL SERVICIO DE PAQUETES TURÍSTICOS A LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. 4. SECCIÓN DE BIENES DE CONSUMO ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) PRESTAR EL SERVICIO DE SUPERMERCADO A ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. B) OFRECER EL SERVICIO DE DROGUERÍA A ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. PARÁGRAFO: LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EL PRESENTE ESTATUTO. -OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COOPERATIVA &LDQUO;COOPRODES LTDA", SERÁN LOS SIGUIENTES: 1) PLANEAR, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE INTERÉS COMÚN PARA LOS ASOCIADOS Y DE BENEFICIOS SOCIAL PARA LA COMUNIDAD. 2) PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL PARA PRESTAR UN MAYOR Y MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD. 3) FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA Y COMUNIDAD EN GENERAL. 4) PROMOVER EL CRÉDITO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTEN LA COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 5) PROPICIAR LA EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN COOPERATIVA. 6) FOMENTAR LA CULTURA Y EL ESPÍRITU CÍVICO Y PATRIÓTICO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 97,533,879.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:45 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARÁ CONSTITUIDA POR: 1. LOS APORTES SOCIALES, INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. 2. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3. LAS DONACIONES O AUXILIO QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. ** LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS QUE SE REPRESENTARÁN EN CERTIFICADOS DE IGUAL VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL PESOS \$10.000 Y SE DENOMINARÁN APORTES SOCIALES DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA "COOPRODES" Y LLEVARÁ LA FIRMA DEL GERENTE Y DEL SECRETARIO DE LA COOPERATIVA. **EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERÁ VARIABLE E ILIMITADO. SIN EMBARGO LA ENTIDAD TENDRÁ COMO APORTES MÍNIMOS E IRREDUCIBLES DURANTE LA VIDA UN EQUIVALENTE A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). FIJASE EN LA SUMA DE OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) EL CAPITAL SUSCRITO POR LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA, DEL CUAL SE HAYAN PAGADOS VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000 EQUIVALENTE AL 25 % DEL CAPITAL INICIAL SUSCRITO. **FIJASE EN PORCENTAJES DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL VIGENTE COMO APORTE OBLIGATORIO CON QUE CADA ASOCIADO DEBE CONTRIBUIR PARA FORMAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA. **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA SERVIRÁN COMO GARANTÍAS DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE AQUELLOS CON LA ENTIDAD, PUDIENDO ÉSTA EFECTUAR LAS COMPENSACIONES RESPECTIVAS. ** LOS AUXILIOS, DONACIONES Y SUBVENCIONES QUE TENGA LA COOPERATIVA DEBERÁN INTEGRAR EL FONDO DE AUXILIO Y DONACIONES. EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA, SE DARÁ DESTINACIÓN A DICHA SUMA A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE YA QUE NO SON REPARTIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS. **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN QUE SERÁN NOMINATIVOS E INDIVIDUALES, PODRÁN TRANSFERIRSE ÚNICAMENTE CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA, SIEMPRE QUE ESTÉN ÍNTEGRAMENTE PAGADOS. CUALQUIER TRASPASO DEBERÁ REGISTRARSE EN LOS LIBROS DE LA ENTIDAD Y SERÁ SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS PREFERENCIALES DE ÉSTA. **EN UN LIBRO ESPECIAL SE LLEVARÁN LAS CUENTAS DE LOS ASOCIADOS FRENTE A LA COOPERATIVA Y CADA AÑO, POR LO MENOS SE LES DARÁ UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTEN SUS APORTES A CAPITAL, SUS SALDOS A FAVOR O A CARGO Y EL CONCEPTO DE DICHS SALDOS. **NINGUNA PERSONA NATURAL PODRÁ TENER MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS APORTES SOCIALES Y NINGUNA PERSONA JURÍDICA MÁS DE CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) DE LOS MISMOS. **PARA EL COBRO JUDICIAL DE LOS APORTES, INTERESES Y COSTOS QUE LOS ASOCIADOS ADEUDEN A LA COOPERATIVA, SERÁ TÍTULO EJECUTIVO SUFICIENTE ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LA COPIA AUTENTICADA QUE EXPIDA EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA, APROBADA POR EL CONSEJO, CON LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN AL RESPECTIVO INTERESADO. **LA COOPERATIVA PODRÁ ORDENAR A PERSONAS, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LA DEDUCCIÓN O DETENCIÓN DE SUMAS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ADEUDEN LOS ASOCIADOS, ESTANDO OBLIGADOS A RETENER CUALQUIER CANTIDAD QUE HAYAN DE PAGAR A SUS TRABAJADORES O PENSIONADOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DEUDAS CONSTEN EN LIBRANZAS, TÍTULOS, VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS DEUDORES. QUIENES PARA EL EFECTO DEBERÁN HABER DADO SU CONSTANCIA PREVIA. **LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS NO PODRÁN SER GRAVADOS POR SUS TITULARES A FAVOR DE TERCEROS, SERÁN INEMBARGABLES Y SÓLO PODRÁN CEDERSE A OTROS ASOCIADOS EN LOS CASOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: 1. QUE EL ASOCIADO ESTÉ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA Y NO CURSEN PROCESOS DE SANCIÓN O EXCLUSIÓN EN CONTRA SUYA. 2. QUE LOS CERTIFICADOS, OBJETO DE CESIÓN, ESTÉN TOTALMENTE PAGADOS Y HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LO MENOS CON UN AÑO DE ANTERIORIDAD. 3. QUE NO ESTÉN COMPROMETIDO CON OBLIGACIONES QUE TUVIEREN PENDIENTE CON LA COOPERATIVA EL ASOCIADO PROPIETARIO. 4. QUE NO ESTÉN COMPROMETIDOS CON DEUDAS QUE OTROS ASOCIADOS TUVIEREN PENDIENTES CON LA COOPERATIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASOCIADO PROPIETARIO LAS HUBIERE RESPALDADO COMO DEUDOR. 5. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA NO PRESENTEN PÉRDIDAS EN SU CAPITAL SOCIAL. 6. QUE SE PUEDA COMPROBAR QUE LA CESIÓN DE CERTIFICADOS BENEFICIE TANTO AL QUE LOS RECIBE COMO LA MISMA COOPERATIVA. 7. QUE EL TOTAL DE CERTIFICADOS CEDIDOS NO SOBREPASE EL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL TOTAL QUE EL SOLICITANTE TIENE EN LA COOPERATIVA. * -PARAGRAFO: LA SOLICITUD DE CESIÓN DE CERTIFICADOS DEBEN SER PRESENTADAS POR EL INTERESADO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INDICANDO LA CANTIDAD QUE CEDE Y LOS MOTIVOS POR LOS CUALES REALIZA LA OPERACIÓN. EL CONSEJO, DISPONDRÁ DE UN MES PARA ACEPTAR O RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA, DEJANDO REGISTRADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LA DECISIÓN ADOPTADA Y COMUNICÁNDOLA AL ASOCIADO EN LOS PRIMEROS DIEZ (10) SIGUIENTES A LA REUNIÓN DEL CONSEJO. TODA CESIÓN DEBERÁ SIEMPRE SER APROBADA POR EL CONSEJO.

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 3. GERENTE. ** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. LA ASAMBLEA GENERAL LA CONSTITUYE LA REUNIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES O DE LOS DELEGADOS POR ESTOS CUANDO SEA ASAMBLEA POR DELEGADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL PRESENTE ESTATUTO. * -PARAGRAFO 1. SE CONSIDERAN ASOCIADOS HÁBILES LOS INSCRITOS EN EL REGISTRO SOCIAL QUE NO TENGAN SUSPENDIDOS LOS DERECHOS Y SE ENCUENTREN AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, A LA FECHA DE CONVOCATORIA. * -PARAGRAFO 2. LA JUNTA DE VIGILANCIA VERIFICARÁ LA LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES, CON UNA ANTELACIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, Y LA PUBLICARÁ EN LAS CARTELERAS DE LA COOPERATIVA. ** LA JUNTA DE VIGILANCIA DE OFICIO, RECTIFICARÁ LOS ERRORES COMETIDOS

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:45 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

EN LA ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE MANERA QUE LOS DATOS QUE ESTA CONTENGAN REFLEJE FIELMENTE LA SITUACIÓN DE LOS ASOCIADOS CON LA COOPERATIVA. *-PARAGRAFO 1. LA INASISTENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA A LAS ASAMBLEAS SERÁ SANCIONADA CON UNA MULTA DEL 50% DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. DICHA SANCIÓN SE EXTENDERÁ A LOS ASOCIADOS QUE A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA NO ESTÉN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES. *-PARAGRAFO 2: QUIEN FALTE TRES VECES A LA ASAMBLEA ORDINARIA SERA RETIRADO DE LA COOPERATIVA A EXCEPCION DE LOS QUE PROFESAN LA RELIGION DEL SEPTIMO DIA (ADVENTISTAS). EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ LA FORMA DE HACER EFECTIVA ESTA MULTA LA CUAL DEBE SER LLEVADA AL FONDO DE SOLIDARIDAD. **LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, LAS ORDINARIAS DEBERÁN CELEBRARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REGULARES. LAS EXTRAORDINARIAS PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO CON EL OBJETO DE TRATAR ASUNTOS IMPREVISTOS O DE URGENCIAS QUE NO PUEDAN POSTERGARSE HASTA LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SOLO PODRÁN TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON CONVOCADOS Y LOS QUE SE DERIVAN ESTRICTAMENTE DE ESTOS. **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: A) ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. B) ELEGIR ENTRE SUS PARTICIPANTES UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS. D) EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. E) APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIOS. F) DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONÓMICO CON FORME A LOS PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. G) FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS, CUANDO FUERE EL CASO. H) ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE APELACIÓN. I) ELEGIR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE Y FIJAR HONORARIOS Y RENUMERACIÓN J.) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, LA LEY Y LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: ESTE ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN SUBORDINADO A LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR ASOCIADOS HÁBILES EN NÚMEROS DE CINCO (59 MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES ELEGIDOS PARA PERÍODO DE UN AÑO, PUDIENDO SER ELEGIDOS O RENOVADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE INSTALARÁ TAN PRONTO SEA ELEGIDO Y EMPEZARÁ A EJERCER SUS FUNCIONES UNA VEZ SEA RECONOCIDO E INSCRITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. **PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REQUIERE: A) SER ASOCIADO HÁBIL DE LA COOPERATIVA B) TENER UNA ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO NO INFERIOR A TRES AÑOS A LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. C) NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA COOPERATIVA EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, NI COMO ASOCIADO NI HABER SIDO DECLARADO DIMITENTE DEL CONSEJO O DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DURANTE LOS DOS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN. D) ACREDITAR UN NÚMERO DE POR LO MENOS VEINTE HORAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROGRAMADAS POR LA COOPERATIVA Y CUYO REGLAMENTO ELABORARÁ EL COMITÉ DE EDUCACIÓN. E) NO SER ASOCIADO DE OTRA EMPRESA DEL MISMO RAMO Y DENTRO DEL MISMO RADIO DE ACCIÓN. F) TENER HONORABILIDAD Y CORRECCIÓN PARTICULARMENTE EN EL DE BIENES Y FONDOS. *-PARAGRAFO 1. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁN SER REMOVIDOS POR. A) PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. B) POR NO ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA. **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. DARSE SU PROPIA ORGANIZACIÓN INTERNA, CONTANDO CON UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, PUDIENDO SER ESTE ÚLTIMO EL MISMO DE LA COOPERATIVA. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD Y LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 4. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA CADA VIGENCIA, FIJAR LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA Y SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. 5. NOMBRAR O REMOVER, CUANDO FUERE NECESARIO, AL GERENTE. 6. AUTORIZAR AL GERENTE PARA EFECTUAR OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, POR CUANTÍA SUPERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. 7. FIJAR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, LAS FINAZAS QUE DEBE PRESTAR EL GERENTE Y EL TESORERO DE LA ENTIDAD Y LOS DEMÁS EMPLEADOS QUE A SU JUICIO DEBAN GARANTIZAR SU MANEJO. 8. EXAMINAR Y APROBAR, PRIMERA INSTANCIA, LOS BALANCES Y PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y PRESENTARLOS A ESTUDIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA. 9. DECIDIR SOBRE EL INGRESO, RETIRO, SUSPENSIÓN DE LOS ASOCIADOS, AGOTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SOBRE EL TRASPASO Y DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y DEMÁS BENEFICIOS CAUSADOS, A ASOCIADOS O HEREDEROS DE ÉSTOS. 10. CONVOCAR POR DERECHO PROPIO A ASAMBLEA GENERAL. 11. DESIGNAR EL BANCO O BANCOS EN QUE SE DEBAN DEPOSITAR LOS DINEROS DE LA COOPERATIVA. 12. CELEBRAR ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES Y DECIDIR SOBRE LA AFILIACIÓN DE LA COOPERATIVA A OTROS INSTITUTOS DEL MISMO SECTOR. 13. DECIDIR SOBRE EJERCICIOS DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR SOBRE CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA ENTIDAD O SOMETERLO A ARBITRAMIENTO. 14. SANCIONAR A LOS ASOCIADOS, CUANDO SEA EL CASO, E IMPONER LAS MULTAS PREVISTAS, LAS CUALES IRÁN AL FONDO DE SOLIDARIDAD. 15. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE ELLOS SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL 45% DEL PATRIMONIO. 16. CREAR LOS COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO. 17. EN GENERAL, EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE SOBRE LA COOPERATIVA, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. ** DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. CONVOCAR A SESIONES AL CONSEJO. 3. PRESIDIR LOS ACTOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA POR DERECHO PROPIO, EXCEPTO LA ASAMBLEA GENERAL, EN LA CUAL LA DECISIÓN

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:45 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

CORRESPONDE A LA MISMA. 4. REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO, LAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE NO SEAN INCOMPATIBLES CON FUNCIONES DE OTROS CARGOS DE DIRECCIÓN. ** LA VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, INTEGRADA POR DOS ASOCIADOS HÁBILES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODO DE UN (1) AÑO PUDIENDO SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA. *-PARAGRAFO. PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ** PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENO UNA VEZ AL MES, DEBIENDO LEVANTAR UN ACTA POR CADA REUNIÓN. **CAUSALES DE REMOCIÓN: EL CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SE PERDERÁ POR: 1). INASISTENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA A TRES (3) REUNIONES CONSECUTIVAS. 2. POR PERDER LA CALIDAD DE ASOCIADO. **FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: 1. VELAR PORQUE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 2. INFORMAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD AL GERENTE, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DEL CONTROL DE LAS COOPERATIVAS, SEGÚN EL CASO, LAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y PRESENTAR RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS QUE EN SU CONCEPTO DEBEN ADOPTARSE. 3. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO FUERE EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 4. SEÑALAR MEDIANTE REGLAMENTACIÓN Y DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ASOCIADOS PUEDAN EXAMINAR LOS LIBROS, INVENTARIOS Y BALANCE. 5. VELAR PARA QUE SUS ASOCIADOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES. 6. CONOCER LOS RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS ASOCIADOS EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TRANSMITIRLOS A QUIEN CORRESPONDA Y SOLICITA LOS CORRECTIVOS A TRAVÉS DEL CONDUCTO REGULAR Y EN LA DEBIDA OPORTUNIDAD. 7. VIGILARÁ QUE NO SE VIOLLEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUARIAS. 8. VERIFICAR LA LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES DENTRO LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUARIOS. 9. TRASLADAR A LA GERENCIA LA LISTA DE INSCRITOS PARA LA ELECCIÓN DE CUERPOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN. 10. SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA APLICACIÓN LA APLICANDO SANCIONES CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. 11. ELABORAR Y APROBAR SU RESPECTIVO RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. 12. RESPONDER SOLIDARIA Y PERSONALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. 13. EJECUTAR EL AUTOCONTROL CON FUNDAMENTO EN CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN Y VALORACIÓN OBJETIVA. 14. RENDIR INFORME SOBRE SUS ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL. 15. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO, SIEMPRE Y CUANDO SE REFIERAN AL CONTROL SOCIAL Y NO CORRESPONDAN A FUNCIONES PROPIAS DE LA AUDITORIA INTERNA O REVISORÍA FISCAL.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CAMACHO GRANADOS GUSTAVO MELQUISEDEC	CC 88,001,050

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	RIVERA ACEVEDO ESPERANZA	CC 60,254,927

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PABON CARVAJAL ISMAEL	CC 13,353,744

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:46 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION NINO ROJAS SAMUEL CC 13,476,536

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGUIAR BARRIOS ANDRES	CC 73,144,134

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA SUAREZ MARTHA ZULAY	CC 60,260,872

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA SUPLENTE	CASTAÑO TORRES MELVA ROSA	CC 49,734,055

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIMES VILMA SMITH	CC 28,076,338

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGUEZ ANGARITA MARLENY	CC 37,326,592

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7338 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ENCISO OTALVARO ALVARO EFREN	CC 93,291,113

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 139 DEL 18 DE MARZO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7340 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:46 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUTIERREZ JAIMES YADIBIZ	CC 60,259,134

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DEL GERENTE: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. **REQUISITOS PARA SER GERENTE: 1. QUÉ EL CANDIDATO TENGA EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS. 2. HONORABILIDAD Y CORRECCIÓN, PARTICULARMENTE EN EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES. 3. CONDICIONES DE APTITUD E IDONEIDAD ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS SOCIALES Y LAS ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS. 4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ASUNTOS COOPERATIVOS Y FINANCIEROS. 5. RECIBIR UN CURSO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA EN LOS DIFERENTES NIVELES. *PARAGRAFO: EL GERENTE ENTRARÁ A EJERCER EL CARGO UNA VEZ ACEPTE DICHO NOMBRAMIENTO, TOME POSESIÓN ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEA RECONOCIDO E INSCRITO ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE. EL CUAL ACREDITARÁ LA FIANZA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. **EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN OCUPARA ESTE CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE EL GERENTE DURE AUSENTE. **EL GERENTE RESPONDERÁ DE MANERA PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON TERCEROS A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, EXCEDIENDO LOS LÍMITES DE SUS ATRIBUCIONES. SERÁ TAMBIÉN RESPONSABLE POR ACCIONES U OMISIÓN QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUARIAS Y REGLAMENTARIAS. **FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2. PRESENTAR AL CONSEJO PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS. 3. ORGANIZAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS NORMAS QUE EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO DE LA COOPERATIVA. 5. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 6. TRAMITAR LA DILIGENCIA DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS. 7. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EFECTOS SE LE OTORQUE POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES, EN ASOCIO DEL TESORERO. 10. VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE QUE TENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 11. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA CUYO VALOR NO EXCEDA DE OCHO (49 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. 12. ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD COMPETENTE LAS INFORMACIONES QUE POR LA LEY CORRESPONDAN. 13. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL BALANCE GENERAL Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. 14. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. *-PARAGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARÁ POR SÍ, O POR DELEGACIÓN EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 16 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7339 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	OTERO CASTILLA OLMER	CC 1,116,497,612	204703-T

REVISORÍA FISCAL - FACULTADES

REVISOR FISCAL: ESTA FUNCIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONTADOR PÚBLICO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE PARA PERÍODOS DE UN AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR LA MISMA; QUIEN ACREDITARÁ TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA**



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:46 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

ACTUALIZADO Y DE NO SER ASOCIADO DE LA COOPERATIVA. ** FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. CONSIDERAR QUE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE EL PARTICULAR. 2. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA COOPERATIVA ESTÉN AL DÍA. 3. INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y A LA AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DEL CONTROL DE LAS COOPERATIVAS SEGÚN EL CASO SOBRE LAS IRREGULARIDADES QUE EXISTAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 4. VELAR PORQUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA. 5. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O SEGURIDAD DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. 6. FIRMAR, VERIFICANDO LA EXACTITUD DE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBAN RENDIRSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL O AL ORGANISMO COMPETENTE ENCARGADO DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS. 7. CONVOCAR A ASAMBLEA CUANDO HABIÉNDOSE SOLICITADO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA CONVOCATORIA, ESTE NO LA HIERE DENTRO DE LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY O EL ESTATUTO EN GENERAL, LAS QUE REGULEN EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. *- PARAGRAFO. EL REVISOR FISCAL DEBERÁ COMUNICAR DE LAS ACCIONES, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE. **INHABILIDADES GENERALES: LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL Y EL GERENTE Y QUIENES CUMPLAN FUNCIONES DE TESORERO Y CONTADOR, NO PODRÁN SER CÓNYUGES ENTRE SÍ, NI ESTAR LIGADOS POR PARENTESCO HASTA CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$188,180,430

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

CERTIFICA

QUE SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NUMERO 025 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 4483 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO; SE APROBO LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 45.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA



Fecha expedición: 2020/06/24 - 11:17:46 **** Recibo No. S000096372 **** Num. Operación. 03-SNCM-20200624-0007

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

CODIGO DE VERIFICACIÓN DyscKSbqS2

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DyscKSbqS2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
